



MODIFICA DECRETO EXENTO N° 010/S.U/2004 del 29.03.2004, "REGLAMENTO DE BECA DE ESTUDIOS PARA DEPORTISTAS DESTACADOS(AS)" DE LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES.

PUNTA ARENAS, 26 FEB. 2007

EXENTO

DECRETO N°004/SG/2007

VISTOS:

1. Las atribuciones que me confieren el D.F.L. N° 035 del 03 de Octubre de 1981; el D.F.L. N° 154 del 11 de Diciembre de 1981, Arts. 11°.2. y 11°.3, letras i) y j), y el Decreto N° 0254 de fecha 3 de Agosto de 2006, todos del Ministerio de Educación.
2. El Decreto Universitario N°122 de fecha 30 de agosto de 2002, que nombra al Secretario General de la Universidad de Magallanes.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Exento N°010/S.U./2004 de fecha 29 de marzo de 2004 que Oficializa nuevo texto modificado del Reglamento Beca Deportistas Destacados(as) de la Universidad de Magallanes.
2. El Oficio N°493/06 D.A.E., de fecha 10 de noviembre de 2006, de la Directora de Asuntos Estudiantiles que solicita modificación del Decreto Exento N°010/S.U/2004 de fecha 29 de marzo de 2004.
3. Lo informado por el Sr. Vicerrector Académico con fecha 19 de noviembre de 2006.

DECRETO:

1. MODIFICASE "REGLAMENTO DE BECA DE ESTUDIOS PARA DEPORTISTAS DESTACADOS(AS) DE LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES", como se indica a continuación :

DICE :

TITULO II : DE LAS EXIGENCIAS DE LA UNIVERSIDAD PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTINUIDAD DE LA BECA

ART. 5° : La renovación de la Beca será automática cuando él (la) alumno (a) cumpla con las siguientes condiciones :

- a) Aprobar a lo menos el 60% de las asignaturas inscritas en el primer año y el 70% de las asignaturas inscritas para cursos superiores;

DEBE DECIR :

TITULO II : DE LAS EXIGENCIAS DE LA UNIVERSIDAD PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTINUIDAD DE LA BECA

ART. 5° : La renovación de la Beca será automática cuando él (la) alumno (a) cumpla con las siguientes condiciones :

- a) Aprobar a lo menos el 50% de las asignaturas inscritas en el primer año y el 60% de las asignaturas inscritas para cursos superiores.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

Lo que transcribo a usted para su conocimiento

**LUIS POBLETE DAVANZO, Rector(S) de la Universidad
FRANCISCO SOTO PIFFAULT, Secretario General de la Universidad**



**FRANCISCO SOTO PIFFAULT
SECRETARIO GENERAL**

LPD/FSP/cyr

DISTRIBUCIÓN.

- Rectoría - Vicerrectoría Académica
- Vicerrectoría de Adm. y Finanzas
- Secretaría de la Universidad
- Sres. Decanos de Facultades y Director del Inst. de la Patagonia (5)
- Sres. Directores de Escuelas y Departamentos Académicos (14)
- Dirección de Acreditación y Desarrollo Institucional
- Dirección de Docencia
- Unidad Acad. y de Transf. Tecn. Puerto Natales
- Dirección de Asuntos Estudiantiles
- Registro Curricular
- Oficina de Partes.